



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00060-00

En la demanda ejecutiva promovido por el señor FRANCISCO JAVIER RESTREPO RODRIGUEZ en contra de COLPENSIONES, en atención a lo solicitado por la firma Abaco Abogados y Consultores, se dispone remitir vía correo electrónico, las piezas procesales requeridas, esto es, audios de las audiencias de ambas instancias.

NOTIFÍQUESE


PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00068 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 23 de julio de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ

SEÑOR
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGUI
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 05360310500220190025000
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER RESTREPO RODRIGUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
ASUNTO: SOLICITUD PIEZAS PROCESALES

ANDRES EDUARDO SALCEDO CAMACHO identificado con C.C 1.015.444.287 y portador de la T.P No. 262.589 del C. S de la J, en mi calidad de Representante Legal de la Firma ABACO AYC, la cual tiene asignado el presente despacho para la defensa de los procesos en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES**, me permito presentar ante su despacho solicitud de **las PIEZAS PROCESALES** que se relacionan a continuación, a fin de que la entidad proceda con el cumplimiento de la sentencia del proceso bajo la referencia .

Las piezas requeridas para tal fin son las siguientes:

- Copia del CD de las audiencias de primera instancia
- Copia del CD de la audiencia de segunda instancia o consulta según sea el caso

Fundamentamos nuestra solicitud en el Auto 320 de 2013, proferido por la Corte Constitucional la cual dispuso en el numeral Primero del resuelve, lo siguiente:

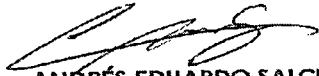
... 5) cuando Colpensiones o las entidades autorizadas por esta soliciten el desarchivo de un expediente ordinario o contencioso administrativo para dar cumplimiento a la sentencia contenida en él, la autoridad judicial procederá de conformidad, en los cinco días siguientes a la solicitud [Supra, 65, 66, 139, 140 y 158]... (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior, con el fin de cumplir requerimientos administrativos (PQRS) de Colpensiones, autorizo a los dependientes MAURICIO VELEZ GALLEGUO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.028.121.238, MARCELA YANETH ESPINOSA JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1036931917, JUAN ALBERTO LOTERO UROBURO identificado con cedula de ciudadanía No. 71317364, NORMAN JIOVANY ZULUAGA GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 79415003 para que actúe ante su despacho judicial como dependiente judicial facultado para examinar el expediente, revisar, sacar copias, retirar oficios, despachos comisorios y demás funciones de dependencia judicial.

Ábaco Abogados y consultores S.A.S.
Edificio del Café Oficina 905
Correo de notificación: abacomedellin@gmail.com
Cel. 3003248517
Medellín – Antioquia

En caso de ser necesario y autorizado por el despacho, ponemos a disposición a los dependientes judiciales, para que se acerquen a sus instalaciones a sacar las piezas procesales requeridas en el presente memorial y del proceso bajo la referencia.

Atentamente,



ANDRÉS EDUARDO SALCEDO CAMACHO
C.C. 1'015.444.287 de Bogotá D.C.
T.P. 262.589 del C.S. de la J

Ábaco Abogados y consultores S.A.S.
Edificio del Café Oficina 905
Correo de notificación: abacomedellin@gmail.com
Cel. 3003248517
Medellín – Antioquia